

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1920)

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.

RELACION de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral en los que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el corriente año de 1920, según los datos recibidos en este Gobierno civil, y que se publican en el «Boletín Oficial» con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral.

Aldea de San Miguel.—Escuela pública mixta.

Berrueces.—Escuela Nacional de niños.

La Pedraja de Portillo.—Escuela de niñas, sita en la calle Longa, número 6.

Peñaflor.—Escuela de niñas.

San Vicente del Palacio.—Escuela de niñas.

Villaesper.—Escuela Nacional.

Valladolid 2 de Enero de 1920.

El Gobernador interino,

Antonio Gimenez.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion General de Correos y Telégrafos

CORREOS

Division 2.ª.—Negociado 15.

Relacion de los pliegos de Valores declarados destinados á la provincia de Valladolid, que cumplido el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en el «Boletín Oficial» para que las personas que se crean con derecho á ellos puedan hacer las oportunas reclamaciones, en el plazo de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio.

Número del pliego, 4.303 impuesto el día 10 de Diciembre de 1918 en Valladolid á nombre de Vidal, Arra, Aznar, y punto de término Logroño, valor declarado 1.000 pesetas.

Número del pliego 5.873, impuesto el día 15 de Noviembre de 1918 en Córdoba á nombre de Ramon Salgado y punto de destino Valladolid, valor declarado 3.500 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid 26 de Diciembre de 1919.—El Director general, Alas Pumarino.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.331.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de hoy, presente el señor Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se hayan suministrado á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en todo el pasado mes de Diciembre, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	43
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1	68
Id. de paja de 6 id.	»	45
Litro de petróleo.	2	11
Quintal métrico de leña.	4	42
Id. de carbon vegetal	14	26

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haya hecho por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Diciembre, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de

Guerra en Valladolid á veintidos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—J. Martinez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente Herculano Pinilla.—Conforme: El Comisario de Guerra, Samuel Oñate.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.335.

Rueda.

1919 á 1920.

Tercer trimestre.—Apremio.

No habiendo satisfecho los contribuyentes expresados en oportuna relacion las cuotas correspondientes al tercer trimestre por repartimientos y arbitrios, año corriente, en los plazos señalados, quedan incurso en el recargo del cinco por ciento sobre aquellos, y pueden satisfacerse en término de tres días en la Casa Consistorial.

Rueda 29 de Diciembre de 1919.—El Alcalde accidental, Raimundo Sampedro.

Núm. 3.334.

Santervás de Campos.

Se anuncia la vacante de Guardia del ganado mular, caballo y asnal de este término municipal, á contar del día 1.º de Enero de 1920, hasta el 31 de Diciembre de igual año.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días que empezarán á contarse desde el día en que aparezca el presente insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expresando con claridad la remuneración ó precio que ha de percibir por tal cargo, y las garantías que ofrezca para desempeñarle.

Santervás de Campos á 26 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Lucinio de Prado.

Núm. 3.329.

Urones de Castroponce.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el repartimiento general formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1919-20, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Urones de Castroponce á 26 de Diciembre de 1919.—El Presidente de la Junta general de repartimiento, José Rabio.

Núm. 3.336.

Valdeestillas.

La Junta municipal de esta villa y con arreglo á las condiciones que fueron aprobadas acordó llevar á efecto en públicas subastas el arriendo durante el próximo año económico de 1920-21 de los arbitrios municipales de «Puestos públicos», «Correduría y Matadero». Se anuncia al público á los efectos de Instrucción.

Dichas subastas en el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo oportuno, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la de «Puestos públicos» el día veintiseis de Febrero próximo á la hora de las once con arreglo al tipo de cuatrocientas cincuenta pesetas, la de «Correduría» el mismo día á las once y media, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas, y la del «Matadero» en igual día y hora de las doce, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas.

Los acuerdos y condiciones de las subastas se hallan de mani-

fiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y los licitadores constituirán previamente en depósito el cinco por ciento de los tipos señalados.

En el caso de que por falta de licitadores se declaren desiertas las expresadas subastas, se celebrarán las segundas el día cuatro de Marzo siguiente, en las mismas horas y condiciones señaladas.

Valdeestillas 27 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Martín Roman.

Valdeestillas.

La Junta municipal de esta villa en atención á que tiene sustituido el impuesto de consumos en esta localidad con arreglo á la Ley de 12 de Junio de 1911 y á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, acordó utilizar en el año económico próximo de 1920-21 los impuestos sobre bebidas espirituosas y alcohólicas y de carnes á que se refieren los apartados E y F del artículo 6.º de dicha Ley, en la forma establecida en las Ordenanzas aprobadas que rigen en el año actual y que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión del oportuno expediente. Y de no presentarse reclamación alguna en tiempo y forma se celebrarán las subastas de dichos impuestos el día veinticinco de Febrero próximo á las horas de las once y doce respectivamente en la forma acordada.

Valdeestillas 27 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Martín Roman.

Valdeestillas.

La Junta municipal de esta villa en sesión del día veinticinco del actual, acordó que para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario se haga uso del reparto sobre utilidades personales y reales en el año económico próximo de 1920-21, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y con sujeción á la ordenanza aprobada para tal fin, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los vecinos y hacendados forasteros á los efectos de reclamación.

Valdeestillas 27 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Martín Roman.

Núm. 3.337.

Ventosa de la Cuesta.

Don Constancio Fernandez Rueda, Alcalde constitucional de Ventosa de la Cuesta.

Certifico: Que habiéndome presentado el Recaudador de arbitrios é impuestos de este pueblo la relación de los individuos que no han satisfecho sus cuotas en los tres primeros trimestres del año económico actual durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy de conformidad al artículo 50 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, la providencia siguiente:

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes morosos comprendidos en dicha relación, á quienes invito para que en el preciso término de tres días, á contar desde el de su inserción en el «Boletín Oficial», se presenten en la oficina de Recaudación situada en la Ciudad de Valladolid, (Santa Clara 37) á realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100 impuesto sobre los mismos, evitándose las demás responsabilidades.

Ventosa de la Cuesta á 29 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Constancio Fernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 3.340.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, dictada en sumario, sobre muerte natural de Gerarda San José, de unos cincuenta y cuatro años de edad, que se dice ser hospiciana, que falleció en su domicilio, de esta Ciudad, calle de Francos, número trece de la misma, el día vein-

te del actual mes, se cita por medio de esta cédula á los parientes mas próximos de la Gerarda, á fin de recibirles declaración en el sumario indicado y ofrecerles el procedimiento, previniéndoles que si no lo verifican en el término de diez días, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Emilio Frías.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.330.

Oficina liquidadora de Valoria la Buena.

Por el presente se cita á Eloisa Martín é hijos, de Olivares de Duero, como herederos de Victoriano Alonso Arranz; á Meliton Niño Arranz é hijos, del mismo Olivares, como herederos de Nemesia Lázaro Martín; á Dolores y Gregoria Ruiz Niño, de San Martín de Valvení, como herederos de Cipriano Ruiz Torres; á Mariano Gonzalez Victoria é hijos, de dicho San Martín, como herederos de Petra Albillo; á Hermenegildo, Lucía y Pablo Velasco Ceruelo, de Corcos, como herederos de Josefa Ceruelo; á José é Inés Santillana, Angela y Pedro Jenteno, de Mucientes, como herederos de Cándida Herrero Redondo; á Isidoro Santos Sanz, de Torre de Esgueva, como herederos de Claudio Santos; Nicolasa Torre Simon, de Villavaquerria, como heredera de Feliciano Carrion Curriel; á Roque, Basilia y Marcelina Sanz Alonso, de Encinas de Esgueva, como herederos de María Alonso Espino; á Rosa Escudero Mantecón é hijos, de Fombellida de Esgueva, como herederos de Manuel Martín Escudero, á Rufino Ruiz Alonso é hijos, de Castroverde, como herederos de Simona Esteban Casado; y á Dominga Rebollo, de Esguevillas de Esgueva, como herederos de Hipólito Calvo Parra, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan en la Oficina liquidadora (Registro de la propiedad de Valoria la Buena, de ocho á dos, para ser notificados de sus liquidaciones respectivas del Impuesto de derechos reales, por las herencias mencionadas, contra las que podrán interponer reclamación ante el Sr. Delegado de esta provincia en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la notificación, bien apercibidos de que de no comparecer en el término señalado primeramente, se les tendrá por notificados y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valoria la Buena 27 de Diciembre de 1919.—El Liquidador, Román Barco.